



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar  
Juan Carlos Latre Sasal  
27/12/2024



Ayuntamiento de  
Binéfar

NIF: P2208300J

Secretaría

Expediente 1398006A

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, con asistencia de diez de sus trece miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, Festejos y Educación sobre las bases de las subvenciones de la Escuela de Música, se acordó:

*“1º.- Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la concesión de becas estudiantiles de la Escuela de Música del municipio de Binéfar.*

*2º.- Las subvenciones, cuyo importe máximo ascenderá a 2.357,78 euros, se imputarán a la partida 320 48100 “Becas educación” del presupuesto del ejercicio económico 2024.*

*3º.- Aprobar la convocatoria de las subvenciones, de conformidad con las bases redactadas, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”*

**SEGUNDO.-** En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Juventud, Transformación Digital, Régimen Interior y Personal sobre la adjudicación del servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales, se acordó:

*“1º.- Declarar la validez del acto de licitación y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento integral de las instalaciones deportivas a la entidad COMSA AUXILIARY SOLUTIONES, SL, con CIF nº B87935854, por importe de novecientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y dos euros con setenta y seis céntimos de euro (946.532,76€) y ciento noventa y ocho mil setecientos setenta y un euros con ochenta y ocho céntimos de euro correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (198.771,88€ IVA) lo que hacen un total de un millón ciento cuarenta y cinco mil trescientos cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (1.145.304,64€) para los dos años de vigencia del contrato.*

*2º.- Someter la vigencia del contrato, en la consideración de que al estar prevista la entrada en vigor del mismo en el año 2025, la fiscalización del mismo es anticipada, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad señalada y en las anualidades siguientes, prórrogas incluidas, para financiar las obligaciones derivadas del contrato.*

*3º.- Designar como responsable de la ejecución del contrato al Coordinador de Deportes D. Luis Udina Balaguer, a los efectos de lo establecido en la cláusula 24 del PCAP.*

*4º.- Delegar las atribuciones del Pleno como órgano de contratación en la Concejala Delegada en el área de Deportes para el resto de trámites futuros con respecto a este contrato en concreto.*

*5º.- Notificar la presente resolución a los licitadores no adjudicatarios y dar traslado de la misma al Departamento de Intervención de este Ayuntamiento.*

*6º.- Publicar la adjudicación del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*7º.- Notificar la presente resolución al adjudicatario del contrato, debiendo formalizar el contrato en documento administrativo en la fecha que a tal efecto sea requerido para ello, de acuerdo con lo previsto en el art. 153.3 LCSP.”*

**TERCERO.-** En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Juventud, Transformación Digital, Régimen Interior y Personal sobre el Plan Normativo Municipal para el año 2025, se acordó:

1



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar  
Patricia Rivera Escuder  
27/12/2024



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AE32 ZAXK Z7JN JRUK

extracto acuerdos pleno 26 DIC 2024 - SEFYCU 5519408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar  
Juan Carlos Latre Sasal  
27/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar  
Patricia Rivera Escuder  
27/12/2024



Ayuntamiento de  
**Binéfar**

NIF: P2208300J

**Secretaría**

Expediente 1398006A

*“Aprobar el Plan Normativo Municipal correspondiente al año 2025, integrado por las propuestas efectuadas por las siguientes Áreas y que afecta a los Reglamentos y Ordenanzas que se detallan:*

• **Área de Fomento y Desarrollo Sostenible:**

- *Ordenanza reguladora de venta ambulante, cuyo objeto es regular con carácter general la venta ambulante en el término municipal de Binéfar.*

- *Modificación del Reglamento de uso y funcionamiento del espacio coworking de Binéfar.*

• **Área de Policía Local:**

- *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Binéfar.*

• **Área de Educación:**

- *Modificación del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Educación Infantil Municipal de primer ciclo (0 a 3 años), para adaptarlo a la actual normativa autonómica vigente, así como para recoger ciertos aspectos que desde la Dirección del centro se ha visto necesario regular.*

• **Área de Festejos y Actos Populares:**

- *Modificación de la Ordenanza reguladora de la utilización de terrenos e infraestructuras municipales del recinto ferial durante las fiestas patronales, con aparatos de feria, casetas y similares, así como el otorgamiento de autorizaciones para su instalación y funcionamiento, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, BOPHU, nº 103, de 2 de junio de 2010. El motivo es su adaptación a la normativa de actividades y espectáculos de carácter ocasional de Aragón y a la posibilidad de realizar una contratación de la gestión de la actividad conjunta de todo el recinto ferial.*

• **Área de Medio Ambiente:**

- *“Ordenanza municipal sobre la protección, tenencia, control y bienestar animal de Binéfar” cuyo objeto sería crear una norma municipal adaptada a la legislación existente (tanto nacional como autonómica sobre protección y bienestar animal, enfocada a los animales de compañía fundamentalmente), en la que se engloben los aspectos reguladores, por ejemplo, sobre el programa municipal de control de colonias felinas, posibilidad de crear una tasa por uso del recinto de acogida municipal, sobre la limpieza de orines de perro e introducir un apartado sancionador ante los incumplimientos.*

• **Todas las Áreas:**

- *Sin perjuicio de su naturaleza híbrida y no estrictamente reglamentaria, se hace constar que se van a modificar los modelos de Bases para la concesión de subvenciones que puedan aprobar las diferentes Áreas, con el fin de adaptarlas a la normativa vigente en cuanto al modo de presentación de las solicitudes y a las referencias normativas de las normas de procedimiento administrativo.”*

**CUARTO.-** En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Juventud, Transformación Digital, Régimen Interior y Personal sobre la encomienda de gestión al Gobierno de Aragón para la selección de los Policías Locales, se acordó:

*“1º.- Encomendar al Gobierno de Aragón, la selección de los policías locales de esta entidad local previstos en la OEP de 2025, mediante la firma del correspondiente Convenio de colaboración, instrumento jurídico que recogerá las obligaciones y compromisos de las partes.*

*2º.- Autorizar al titular de la Alcaldía a la firma de dicho Convenio, en nombre y representación del ayuntamiento.*

*3º.- Remitir un certificado de este acuerdo al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, para su conocimiento y efectos oportunos.”*





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar  
Juan Carlos Latre Sasal  
27/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar  
Patricia Rivera Escuder  
27/12/2024



Ayuntamiento de  
**Binéfar**

NIF: P2208300J

**Secretaría**

Expediente 1398006A

**QUINTO.-** En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Juventud, Transformación Digital, Régimen Interior y Personal sobre el Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Local de Binéfar, se acordó:

*“1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Binéfar redactado desde el Área de la Policía Local y que obra en el expediente.*

*2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el portal web del Ayuntamiento, al objeto de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

*3º.- Entender elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial en el caso de que no se presenten reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro del reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.”*

**SEXTO.-** En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Juventud, Transformación Digital, Régimen Interior y Personal sobre la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal Infantil, se acordó:

*“1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Educación Infantil Municipal de primer ciclo (0 a 3 años) en los términos expuestos en el documento anexo.*

*2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el portal web del Ayuntamiento, al objeto de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, otorgándose audiencia a las asociaciones vecinales establecidas en el ámbito territorial de Binéfar que estén inscritas en el Registro correspondiente de asociaciones vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.*

*3º.- Entender elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial en el caso de que no se presenten reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.”*

**SÉPTIMO.-** En relación a la Propuesta de resolución del Grupo Municipal Socialista sobre la violencia de género, se acordó:

*“1º.- Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con la erradicación y prevención de la violencia de género en todas sus expresiones, así como nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y recordar la necesidad de avanzar en la implementación de su contenido.*

*2º.- Realizar un minuto de silencio al inicio de las sesiones Plenarias, cuando se haya producido el asesinato, en el periodo entre plenos, de una mujer víctima de violencia machista en España, recogiendo en el acta de la sesión expresamente.*

*3º.- Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud, colaborando con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género.”*

En Binéfar, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

3



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AE32 ZAXK Z7JN JRUK

**extracto acuerdos pleno 26 DIC 2024 - SEFYCU 5519408**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3